



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN RECTORAL No.004 DE 2010 (12 DE OCTUBRE DE 2010)

Por medio de la cual se toman decisiones relacionadas con los Derechos Pecuniarios para el año 2011.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA-FUCLA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

-Según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

-En Comisión Económica designada y facultada por el Consejo Administrativo, para la definición de Derechos Pecuniarios de la vigencia 2011, realizada el 12 de octubre de 2010, Acta 001 de 2010, entre las 8:00 a.m. y la 1:00 p.m., en El Centro de Atención Tutorial de la FUCLA, en la ciudad de Cali, se le dio aprobación a los Derechos Pecuniarios que regirán para el año 2011.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer los Derechos Pecuniarios para el año 2011, en la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, de la siguiente manera:

- a. Servicio Médico Asistencial por un valor de diez mil pesos (\$ 10.000), valor de afiliación al seguro médico obligatorio.

Sede Principal Quibdó Cll. 20 No. 5 - 66 Tel. (4) 671 1217 Fax: (4) 670 9814	CAT Cali Cll. 10 No. 29-25 Tels. (2) 371 1033 - 557 6277	CAT Bogotá Cll. 60 Sur No. 80i-00 Cel. (310) 244 3953	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Tel. (4) 293 5270	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Tel. (8) 875 5676	CAT Tumaco Calle Anzoátegui Tel. (2) 727 1645
---	---	--	--	--	--



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

- b. Certificados por un valor de ocho mil pesos (\$ 8.000) cada página.
- c. Constancias por un valor de cinco mil pesos (\$ 5.000)
- d. Derechos de inscripción por un valor de sesenta mil pesos (\$ 60.000) para cada uno de los programas ofrecidos.
- e. Homologaciones por un valor de cuarenta mil pesos (\$ 40.000)
- f. Recargo Matrícula Extraordinaria por un valor de cincuenta y cinco mil, novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 55.965)
- g. Derechos de matrícula de pregrado por semestre, por valor de un salario y medio mínimo legal vigente (SMMLV).

ARTÍCULO 2. Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede principal y de los Centros de Atención Tutorial de la Fundación Universitaria Claretiana-FUCLA, así mismo en la página web www.fucla.edu.co, por un periodo no menor a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga expresamente cualquiera otra disposición o comunicado que le sea contrario.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
Rector

JOSE ANIBAL MORALES
Secretario General

Sede Principal Quibdó Cll. 20 No. 5 - 66 Tel. (4) 671 1217 Fax: (4) 670 9814	CAT Cali Cll. 10 No. 29-25 Tels. (2) 371 1033 - 557 6277	CAT Bogotá Cll. 60 Sur No. 80i-00 Cel. (310) 244 3953	CAT Medellín Cra. 55A No. 61-06 Tel. (4) 293 5270	CAT Neiva Cll. 44 No. 1-109 Tel. (8) 875 5676	CAT Tumaco Calle Anzoategui Tel. (2) 727 1645
---	---	--	--	--	--